

carra

que el Sr. don Alonso de Lacerda de monreal de  
haya a reear con arena, como mas bien se pareciere  
La canchra de la arena de asar de lumbre

Requerim<sup>to</sup> J.

El Sr. don Juan tomas de Requero al Sr. al  
cal dem. mande se saque al Enrriquez por no ser escueta  
y un tam. y a los tapetes y a los  
Lopnes que tiene el Sr. de la ciudad de I Reyes  
Sr. y que se le de pose de lumbre

No hay aco laion

El Sr. don Sr. cauallo. de L. tomas mo. y L. tenor  
don Sr. tomas. y que don Sr. cauallo en los ayun  
tamientos que se han de no a requerir y a los de base

Y en lugar de  
don Sr. de la gona  
seja que se des  
se para el juzgo  
de canas sea com<sup>o</sup>

que a tenor. no se allanen las lumbres como con  
tiene que sean para la fiesta de toros de l. cano  
se acuerda. no se deca la gona. ni la aya y no se pueda acor  
dar que la aya se de cuando para el de arduo de L. ob.  
cada l. de los requerimientos y se de que se allanen  
en el ayuntamiento

El Sr. don Juan  
tomas.

El Sr. don Antonio de la Lacerda  
Reyedor y Comisario de las fiestas de toros de l. cano  
de No y Pro puso a la ciudad de Supoca  
salud. y no se allanen con la punccion de l.  
puerto de juzgo de canas y an en quanto a esto  
suplica a su señoria la aya de los  
cañados. y nombre / Otro cauallo.

La ciudad en quanto al juzgo de canas  
Ubo por escusado al Sr. don Sr. don Antonio de  
Lacerda Reyedor y en su lugar nombre  
al Sr. don Juan tomas. Reyedor  
para que tome el puesto de juzgo de canas en  
Lugar del Sr. don Sr. don Antonio de Lacerda

